

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1495-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 154-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 06.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 064-2022-UNHEVAL/FObst, del 22.MAR.2022, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, entre otros, aprobar la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-FObst-CCAIE: PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERNOS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, elaborada por el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE) de la Facultad de Obstetricia, que tiene como objetivo "Establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de las actividades del internado-externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19";

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 157.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva con opinión favorable el expediente del considerando anterior, para ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABRIL.2022**, con la opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 064-2022-UNHEVAL/FObst, del 22.MAR.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

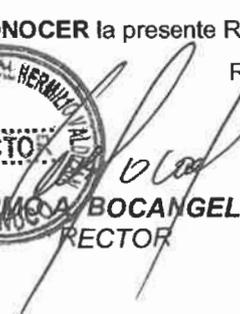
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 288-2022-UNHEVAL-CU/R, del 13.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 064-2022-UNHEVAL/FObst, del 22.MAR.2022, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, entre otros, aprobar la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-FObst-CCAIE: **PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERNOS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**, elaborada por el Comité de Coordinadores y Asesores de Internado y Externado (CCAIE) de la Facultad de Obstetricia, que tiene como objetivo "Establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de las actividades del internado-externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y las unidades orgánicas y unidades funcionales adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUNTERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado.-VRAcad-
VRInv.-OCI-OAJ
DIGA-Transparencia
FOBST-Archivo


LIC. MINFA TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Minfa Torres Munguia

BCL/sec



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD



FACULTAD DE OBSTETRICIA

DIRECTIVA N° 001-2022-UNHEVAL-FObst-CCAIE

PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERNOS DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

(RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N°064-2022-UNHEVAL/FObst.)

I. OBJETIVO

Establecer los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el proceso de las actividades del internado - externado de la Facultad de Obstetricia en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID - 19.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por propósito normar las actividades de directivos, asesores y alumnos del 5to año de estudios (internos-externos) en el proceso del internado – externado de la Facultad de Obstetricia 2022, en el marco de la emergencia sanitaria.

III. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 002-2021, Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19
- Ley N° 26842, ley General de Salud
- Resolución Suprema N° 032-2005-SA, Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio. Los Gobiernos Regionales y las Universidades con las Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud
- Resolución Suprema N° 099-89- SA sobre la Facultad que se da al Ministerio de Salud para que se actualice la zonificación de las áreas de influencia de las universidades a fin de que su equitativa distribución favorezca el desarrollo de la programación conjunta docente asistencias con participación de representantes de la comunidad.
- Decreto de Urgencia N°090-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID -19.
- Resolución Ministerial 779-2021/MINSA que resuelve Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria".

IV. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

- La presente Directiva rige el proceso de reanudación del internado para los alumnos que iniciaron sus prácticas pre profesionales (internado-externado) en el 2021 y los alumnos que iniciarán sus prácticas pre-profesionales en el periodo 2022; los mismo



FACULTAD DE OBSTETRICIA

que serán responsable de cumplir la DIRECTIVA N° 001-2022-UNHEVAL-FObst-CCAIE, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

- La Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, mediante sus autoridades, el CCAIE los asesores y coordinadores de las sedes, es la responsable de organizar, dirigir, coordinar y supervisar el proceso del internado – externado.

V. DISPOSICIONES GENERALES

La continuidad de las actividades de los internos 2021 y el inicio del internado 2022 en la Facultad de Obstetricia será permitida solo si se cumplen los siguientes requisitos mínimos:

5.1 POR PARTE DE LA FACULTAD

1. Gestionar el número de campos de formación y la correspondiente firma de convenios marco con las Diresas de las regiones de interés de campos de formación y los convenios específicos de cooperación docente asistencial con las instituciones de salud de nivel I-3, I-4 y nivel II.
2. Garantizar la continuidad de las prácticas pre-profesionales (internado – externado) a los alumnos que iniciaron el internado en el 2021.
3. Se velará la equidad en la distribución de plazas respetando el orden de mérito de los estudiantes, hasta cubrir las plazas existentes.
4. Continuar con la adecuación del plan formativo del internado y externado de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, al proceso proporcionado por el MINSA en el contexto de la emergencia sanitaria que abarca un periodo de 10 meses.

Por lo que:

Las horas totales establecidas según el currículo de estudios para el internado-externado son 1768 horas en total; lo cual puede ser desarrollado en 8 meses el internado y 2 meses el externado; proponiendo la siguiente rotación:

ROTACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL INTERNO - EXTERNO		
Centro obstétrico + Monitoreo intraparto	2 meses	ROTACIÓN AL NIVEL DE MAYOR COMPLEJIDAD
Emergencias Gineco-obstétricas	1 mes	
Neonatología	15 días	
Ginecología y ecografía	15 días	
Centro obstétrico	2 meses	Rotaciones en su sede asignada
Hospitalización: puerperio	1 mes	
Monitoreo materno fetal	1 mes	
Planificación familiar y PROCITS y CACU	1 mes	
Atención prenatal y EVA	1 mes	



FACULTAD DE OBSTETRICIA

5. Los horarios para el desarrollo de las actividades de los internos, están establecidas por los lineamientos del MINSA, los cuales deberán ser respetados para el informe respectivo de las asistencias; así mismo, el coordinador previa coordinación del jefe de servicio y los internos; podrán programar actividades que garanticen el bienestar y competencias adquiridas por el interno, garantizando las rotaciones continuas que le permita cumplir con las actividades establecidas en el reglamento (record de partos y metas programadas).
6. Los asesores de la sede del internado-externado, supervisarán continuamente e informarán mensualmente al CCAIE el cumplimiento del record de asistencia que el establecimiento de salud realiza a la DIRESA (los días 4 de cada mes), así como velar por el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y su bienestar físico mental social y actitudinal.
7. Se realizará la designación de los coordinadores en las sedes donde se asignen internos y se tramitará el contrato de coordinadores de las sedes formadoras, según los criterios establecidos por la UNHEVAL (cuando en el EESS se hayan adjudicado de 4 a más internos) quienes coordinaran, programaran y supervisaran las actividades y el buen desenvolvimiento del proceso del internado - externado del estudiante; debiendo informar mensualmente al asesor de la sede en la universidad.

5.2 POR PARTE DEL ALUMNO DEL 5TO AÑO

1. El alumno debe expresar su voluntad de iniciar sus actividades de internado y deberá registrarse en el aplicativo del MINSA bajo supervisión y asesoramiento de los miembros del CCAIE.
2. El alumno presentará una carta notarial donde indica:
 - a. Aceptación voluntaria,
 - b. Compromiso a cumplir con lo establecido en los lineamientos y normativas emitidos por el MINSA, así como el Reglamento del internado-externado y la presente Directiva.
 - c. Autocuidado de su salud y protección contra la COVID – 19 (garantizar EPP y cumplir las normas y protocolos bioseguridad para la COVID 19)
 - d. Comprometerse a lograr el 100% de su permanencia en el desarrollo del internado, evitando situaciones que generen interrupciones prevenibles.
3. En caso de incumplimiento de la asignación económica de acuerdo con ley, informará de inmediato a su coordinador y asesor.



FACULTAD DE OBSTETRICIA

4. El alumno, debe presentar un certificado médico de buena salud donde especifique que no presenta factores de riesgo o comorbilidad; en caso reúna factores de riesgo o comorbilidad deberá presentar un consentimiento informado y carta notarial firmado por el interno y su apoderado.
 5. El alumno no podrá renunciar o abandonar la sede; caso contrario, se le suspenderá por el periodo de un año contando desde la culminación de la emergencia sanitaria.,
- 6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
1. El Consejo de Facultad y CCAIE velará por el cumplimiento de la presente Directiva.
 2. La Universidad y la Facultad no serán responsables de las decisiones tomadas por los internos y apoderados; así como los eventos que generen su separación del internado.
 3. La asignación económica del MINSA no es responsabilidad de la UNHEVAL, corresponde exclusivamente al MINSA a través de sus DIRESAS/GERESAS, el cual refleja el informe de asistencia de la oficina de Recursos Humanos de la Institución de salud a la que fue asignada el estudiante.

Huánuco, 03 de febrero del 2022